

## SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

**ACUERDO por el que se modifica el diverso mediante el cual se establecen las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y de Gestión del Programa de Apoyo al Empleo.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

FRANCISCO JAVIER SALAZAR SAENZ, Secretario del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos 16 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 5 y 6 fracciones I y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y 54 y 55 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, y el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, he tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACION E INDICADORES DE EVALUACION Y DE GESTION DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO**

**Artículo Único.-** Se modifica y adiciona el Acuerdo mediante el cual se establecen las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y de Gestión del Programa de Apoyo al Empleo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2006, en los siguientes términos:

1. En el numeral 1. Introducción, se modifican la primera, tercera, cuarta y quinta viñetas del cuarto párrafo; el octavo párrafo, y se adicionan dos párrafos al final para quedar como sigue:

#### **“1. Introducción**

...

- Chambatel. Es un servicio telefónico que facilita la vinculación de las personas que buscan empleo con las vacantes de trabajo que se generan en el sector productivo. El servicio se ofrece a las personas en forma gratuita (al usuario no le cuesta la llamada ni el servicio) a través del número telefónico 01-800-111-6000, desde cualquier parte del país y la llamada es atendida por personal altamente capacitado. Los servicios de vinculación que ofrece Chambatel son de acceso abierto para buscadores de empleo, con edades de 18 a 59 años, y empleadores directos oferentes de vacantes de empleo socialmente útiles y con un salario mensual digno. Al llamar a Chambatel el buscador de empleo obtiene rápida y ágilmente en un plazo no mayor a 6.5 minutos en nuestro Centro de Contacto, la información necesaria para vincularse con las opciones de empleo que empaten con su perfil laboral.

...

- Periódico “Mi Chamba”. Es una publicación periódica de distribución gratuita, diseñada para ofrecer a la población un mecanismo ágil de información sobre oportunidades de trabajo. “Mi Chamba” se edita y distribuye en casi todo el país en forma quincenal con tirajes que van de los 1,000 a los 65,000 ejemplares. Se edita en un formato a 16 páginas en selección de color y tamaño carta. En cada número se ofrece a la población información de un número importante de ofertas de trabajo dependiendo, las cuales se presentan clasificadas conforme al requisito de escolaridad, lo que permite al lector ubicar en forma rápida y fácil las vacantes de su interés. A través del periódico “Mi Chamba” se ofrece a la ciudadanía un servicio de información accesible, oportuno y gratuito sobre ofertas de trabajo, que les permita vincularse con rapidez a los empleos que son de su interés.
- Kioscos-Chambanet. Son equipos informáticos con acceso a Internet las 24 horas del día, diseñados para que las personas puedan consultar en áreas públicas información de distinto tipo, que en este caso se trata de ofertas de empleo. En los Kioscos-Chambanet las personas pueden consultar las ofertas de empleo de su interés, conocer los requisitos para cubrirlos así como los datos para establecer contacto con las empresas que las publican, teniendo la opción de imprimir la información. Asimismo, a través de estos Kioscos las personas pueden inscribirse a listas de correo electrónico para recibir notificaciones periódicas por este medio de las ofertas de empleo que ingresen a Chambanet, de las áreas laborales que se hayan seleccionado. Los Kioscos-Chambanet están instalados en puntos estratégicos de acceso al público en las principales ciudades del país.

- Centros de Intermediación Laboral (CIL). Son módulos de atención al público que se ubican en las principales oficinas del SNE, y cuentan con medios, herramientas y servicios de alta tecnología para el apoyo a los procesos de búsqueda de empleo así como asesoría de personal especializado en orientación ocupacional. Los servicios que se proporcionarán a los usuarios a través de los CIL son enteramente gratuitos.

...

...

Para fortalecer las acciones que se llevan a cabo en el marco del PAE, la STPS diseñó el esquema de distribución de recursos denominado "Estímulo a la aportación estatal", con el propósito de incrementar la asignación presupuestal mediante un esquema en el que por cada peso que los gobiernos estatales asignen a la ejecución del programa, la Federación asignará una cantidad equivalente al doble de su aportación (numeral 21 de las presentes Reglas de Operación).

Los gobiernos federal y estatal suscribirán un convenio de coordinación en el cual se establecerán los montos específicos de las aportaciones de ambos órdenes de gobierno. Cabe mencionar que en primera instancia, cada entidad federativa podrá ofrecer para el "Estímulo a la aportación estatal", como límite máximo la cantidad proporcional a su peso porcentual que señalen los Criterios de Distribución establecidos para el efecto. Una vez que se conozcan los montos de las aportaciones por parte de las entidades federativas, se determinará la cantidad que deberá asignar la Federación, de acuerdo con las características señaladas. Los recursos no comprometidos después de la instrumentación de este mecanismo, serán distribuidos entre las entidades federativas con base en los criterios y metodologías de asignación establecida. Con los anteriores elementos, la versión definitiva de la distribución de recursos 2006 será publicada en el Diario Oficial de la Federación.

Los logros alcanzados con la aportación de las partes serán contabilizados como resultados del Programa en su conjunto. Lo anterior, sin demérito del seguimiento de las acciones realizadas con recursos fiscales. Asimismo, la ejecución de dichos recursos fiscales deberá aplicarse a los proyectos y estrategias del PAE."

2. En el numeral 2.2 Específicos, se invierten los párrafos segundo y tercero; asimismo, se modifica el último párrafo para quedar como sigue:

#### "2. 2. Específicos

...

En el marco de la estrategia Empleo Formal. Diseñar, desarrollar y establecer mecanismos de apoyo económico que permitan atender a la población desempleada con experiencia laboral en puestos de trabajo formal durante el proceso de búsqueda de empleo. De manera particular:

- Establecer esquemas de apoyo a la población desempleada que se encuentra en proceso de búsqueda de empleo, para facilitar su comunicación telefónica y, por lo tanto, su vinculación a una actividad productiva;
- Establecer esquemas de apoyo a la población desempleada que se encuentra en proceso de búsqueda de empleo, para facilitar su traslado hacia las fuentes de empleo;
- Brindar temporalmente apoyos económicos a desempleados con el propósito de mantener un nivel básico de ingreso para el sustento de su familia, y
- Estimular a la población desempleada del sector formal de la economía a realizar acciones permanentes que le permitan su reincorporación al mercado de trabajo en el menor tiempo posible.

En el marco de la estrategia Proyectos de Inversión Productiva (PIP) -Prueba Piloto- Generar empleos, mediante la creación o consolidación de proyectos productivos rentables, abrir oportunidades de trabajo y mejoras en el ingreso de desempleados que tengan espíritu emprendedor enmarcados en microrregiones con posibilidades de crecimiento integral; buscando, en el mediano y

largo plazos, encadenamientos productivos integrales en las zonas de influencia; apoyados con herramientas, equipo y maquinaria; asesoramiento técnico-administrativo. De manera particular:

- Apoyar a población objetivo con recursos presupuestales y asesoría técnica-administrativa en la formulación, capacitación y ejecución de proyectos productivos, así como promover la constitución en cualquier figura jurídica de las personas o grupos apoyados.
- Contribuir a la generación de estrategias estatales, regionales y microrregionales para la generación de empleos dignos y sustentables, que mejoren las condiciones de la población en desventaja económica, mediante el esquema de proyectos productivos.
- Promover mejores prácticas que eleven el impacto del presente programa; tales como la capacitación en temas administrativos, contables, fiscales, de comercialización y organizacionales, entre otros.

...

En el marco de la estrategia Proyectos de Inversión Productiva Segunda Generación (PIP's 2G) -Prueba Piloto- Proporcionar apoyos económicos complementarios para capital de trabajo a los beneficiarios de PIP's; así como posibilitar la integración de una comunidad virtual de microempresarios apoyados por la STPS, con el fin de conocer su situación, dar seguimiento a las necesidades de capacitación de los miembros de PIP's, detectar oportunidades de negocios, generar el intercambio de experiencias entre microempresarios a través de una aplicación basada en Internet. Lo anterior, con el fin de consolidar los empleos generados durante la primera etapa de los PIP's. De manera particular.

- Otorgar por única vez un apoyo económico de \$3,500.00 por miembro de un proyecto productivo.
  - Buscar el acercamiento de nuevas oportunidades comerciales.
  - Proveer capacitación a través de Internet.
  - Impulsar cadenas productivas intra e intersectoriales.
  - Promover el aprendizaje de sus pares.
  - Desarrollar y conformar alianzas de estrategia integral de negocios con otros PIP's del mismo sector y/o entidad federativa.”
3. En el numeral 3 Acciones para la planeación del PAE, se modifican el primer y último párrafos, y se suprime el segundo párrafo, para quedar como sigue:

“Con el propósito de lograr un consenso entre los principales agentes involucrados en la economía y el mercado de trabajo a nivel estatal, y la adecuada orientación y ejecución de los programas del SNE, a partir del 2006, se aprovechará la estructura del Consejo para el Diálogo con los Sectores Productivos que le corresponda a cada entidad federativa y el Distrito Federal para presentar el Proyecto Anual de Planeación de Acciones del SNE, con el propósito de que los agentes que lo conforman, como sindicatos, organismos empresariales, representantes gubernamentales y académicos, aprueben el plan de acción del SNE de la entidad federativa. Para tal fin, durante el primer trimestre de 2006, el SNE de cada entidad federativa, deberá elaborar una presentación gráfica sobre su Proyecto Anual de Planeación para dicho ejercicio presupuestal, y presentarlo ante el Consejo para el Diálogo con los Sectores Productivos que le corresponda para su aprobación.

...

Una vez aprobada la Planeación de Acciones del PAE por el Consejo para el Diálogo con los Sectores Productivos de la entidad, el documento deberá ser enviado a la CGE para el análisis y registro de acciones correspondiente.”

4. En el numeral 4.3.2. De las empresas, se modifican la segunda y tercera viñetas para quedar como sigue:

“4.3.2. De las empresas:

...

- Realizar el trámite para la Atención de empresas que requieran personal capacitado para lo cual la empresa deberá llenar el formato denominado “Solicitud de personal capacitado y oferta de acciones de capacitación a desempleados o subempleados”, el cual será proporcionado gratuitamente por el SNE de la Entidad Federativa correspondiente;”
- El SNE de la entidad federativa correspondiente deberá informar por escrito a la empresa, la respuesta a su solicitud. La empresa podrá considerar aceptada dicha solicitud en caso de no recibir respuesta dentro de los siguientes diez días hábiles, después de haber sido recibida por el SNE de la entidad federativa correspondiente; sujeto a que se cuente con disponibilidad presupuestaria.

...”

5. En el numeral 4.4. Características de los apoyos (tipo y monto), en el cuadro se sustituye la palabra “estrategia” por “Programa”; asimismo, en la tercer fila, primera columna, se modifica el texto para quedar como sigue:

...

“Servicios de capacitación (inscripción, colegiatura y otros asociados a la capacitación)”

6. En el numeral 4.5.2. se modifica la primera viñeta para quedar como sigue:

“4.5.2. Obligaciones de los beneficiarios

- Proporcionar bajo protesta de decir verdad toda la información que solicite el SNE de la entidad federativa correspondiente;”

7. Se modifica el encabezado del numeral 5. Lineamientos, para quedar como sigue:

#### “PRUEBA PILOTO PROYECTOS DE INVERSION PRODUCTIVA”

8. En el numeral 5 Lineamientos, se modifican el primer párrafo y la tercer viñeta, para quedar como sigue:

#### “5. Lineamientos

##### Objetivos

##### General

Generar empleos mediante la creación o consolidación de proyectos productivos rentables, abrir oportunidades de trabajo y mejoras en el ingreso de desempleados que tengan espíritu emprendedor enmarcados en microrregiones con posibilidades de crecimiento integral; buscando, en el mediano y largo plazos, encadenamientos productivos integrales en las zonas de influencia; apoyados con herramientas, equipo y maquinaria; asesoramiento técnico-administrativo y de gestión.

##### Específicos

...

- Promover mejores prácticas que eleven el impacto del presente programa; tales como la capacitación en temas administrativos, contables, fiscales, de comercialización, de gestión y organizacionales, entre otros.”

9. En el numeral 5.1 Cobertura, se modifica para quedar como sigue:

“Para el presente ejercicio, el Programa está abierto para la población de todos los municipios de las entidades federativas, siempre y cuando cumpla con los criterios de elegibilidad y la localización de los emprendimientos corresponda a zonas en las que existan condiciones favorables a la inversión

productiva de pequeña escala, acordes a las tendencias de los mercados de bienes y servicios, y se sustenten fundamentalmente en la generación y/o consolidación de empleos. En este sentido, también se considerarán aquellos proyectos ubicados en localidades o áreas definidas como microrregiones o de alta y muy alta marginación, de acuerdo a la clasificación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), en las que confluyan infraestructura, programas de desarrollo federal, estatal y regional que garanticen un mínimo de demanda con expectativas de crecimiento en el mediano y largo plazo; así como aquellos proyectos que demuestren viabilidad económica, social y financiera, de conformidad con los estudios realizados por los SNE de las entidades federativas.”

10. En el numeral 5.2. Población objetivo, se modifica el primer párrafo y se adiciona un último párrafo, para quedar como sigue:

**“5.2. Población objetivo**

“Todos aquellos mexicanos de 16 años y más en condiciones de desventaja en términos de ingreso y que no tengan posibilidades de acceso a créditos en alguna institución financiera pública o privada y que carezcan de garantías para acceder a créditos financieros de alguna institución pública o privada en el momento de la creación de un PIP.

...

Los detalles de las acciones descritas en las presentes Reglas se encuentran en el apartado correspondiente del Manual de Procedimientos del PAE, el cual está a disposición en los SNE de las entidades federativas para su consulta.”

11. En el numeral 5.3.2. De los proyectos, se modifica la tercer viñeta para quedar como sigue:

**“5.3.2. De los proyectos.**

...

- Cabe señalar que el área responsable de Proyectos de Inversión Productiva, que se han integrado dentro del SNE para atender la estrategia del PIP, los cuales ya cuentan con la experiencia de más de dos años, continuarán determinando la viabilidad de las propuestas de proyectos que presenten los emprendedores. En caso de proyectos nuevos, que no se hubiesen atendido en los ejercicios fiscales 2002 y 2003, consultarán a universidades, institutos tecnológicos, cámaras empresariales y a especialistas susceptibles de proporcionar orientaciones técnicamente adecuadas, y”

12. En el numeral 5.5.2. Obligaciones de los beneficiarios, se modifica la novena viñeta para quedar como sigue:

**“5.5.2. Obligaciones de los beneficiarios**

...

- Aportar los recursos correspondientes a capital fijo y de trabajo implicados en la operación del Proyecto.”

13. En el numeral 6.3.1. De los beneficiarios, se modifica la quinta viñeta para quedar como sigue:

**“6.3.1. De los beneficiarios**

...

- Realizar el trámite “Solicitud de Apoyo a la capacitación y búsqueda de empleo a desempleados y subempleados”, para lo cual deberá llenar el formato denominado “Registro Personal” y anexar copia de identificación oficial, acta de nacimiento y de dependientes económicos, si es el caso, así como cualquiera de los siguientes documentos: constancia de baja, carta de rescisión o terminación de relaciones laborales, acta de la junta de conciliación y arbitraje, comprobantes de INFONAVIT o FONACOT.”

14. En el numeral 7.4. Características de los apoyos Tipo, monto y número de apoyos, en el segundo cuadro “Número de apoyos factibles de otorgar a un beneficiario”, se modifica el número total máximo de apoyos para la Movilidad Laboral Intraestatal, el cual es 3.

15. En el numeral 8.3.1. De los beneficiarios, se eliminan los párrafos último y penúltimo.
16. En el numeral 9. Relativo a los lineamientos específicos de la estrategia de Repatriados Trabajando, se modifica la quinta viñeta y el tercer párrafo para quedar como sigue:

“Específicos

...

- Contribuir al arraigamiento en el país de los conacionales repatriados.”

...

La situación actual del mercado de trabajo ha obligado a una gran cantidad de personas que no encuentran empleo en su lugar de origen a emigrar, fundamentalmente, a los Estados Unidos. Sin embargo, una gran cantidad de esa población es repatriada a nuestro país. De acuerdo con información del Instituto Nacional de Migración, fueron repatriados de Estados Unidos a nuestro país, en el periodo enero noviembre de 2004, un total de 494,277 personas a las delegaciones y garitas de los estados de Baja California, Sonora, Chihuahua, Tamaulipas y Coahuila.”

17. En el numeral 10. Relativo a los lineamientos de la estrategia Proyectos de Inversión Productiva Segunda Generación, se modificó el primer párrafo y se agrega una viñeta después de la segunda para quedar como sigue:

“10. Lineamientos

**Objetivos**

General

Proporcionar apoyos económicos complementarios para capital de trabajo a los beneficiarios de PIP's; así como posibilitar la integración de una comunidad virtual de microempresarios apoyados por la STPS, con el fin de conocer su situación, dar seguimiento a las necesidades de capacitación de los miembros de PIP's, detectar oportunidades de negocios, generar el intercambio de experiencias entre microempresarios a través de una aplicación basada en Internet. Lo anterior, con el fin de consolidar los empleos generados durante la primera etapa de los PIP's.

...

- Proveer capacitación a través de Internet.

18. Se elimina el subtítulo 10.3.1 De los beneficiarios y se modifican la cuarta y sexta viñeta para quedar como sigue:

“10.3. Criterios de elegibilidad y/o requisitos

...

- Estar registrados como socios en los proyectos de inversión productiva apoyados por el SNE de la entidad federativa correspondiente y que se encuentren en operación. Los problemas de supervivencia que posiblemente estén enfrentando los proyectos no deben de estar originados por causas ni condiciones imputables a los beneficiarios.”

...

- El proyecto deberá estar registrado bajo la forma asociativa que los socios determinen en el Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.”

19. En el numeral 10.4 se modifica el segundo párrafo para quedar como sigue:

...

En función de las necesidades de cada PIP que se hayan detectado en la Red de Colaboración de los Proyectos de Inversión Productiva Segunda Generación, el apoyo económico se podrá destinar a uno de los siguientes rubros:”

20. En el numeral 10.5.2. Obligaciones de los beneficiarios se modifica la segunda viñeta para quedar como sigue:

“... ”

- Cumplir con lo establecido en la carta compromiso y en la normatividad del programa PIP's 2G.”

21. En el numeral 12 Sanciones a las instancias ejecutoras, se modifica la fracción v) del inciso a), así como la quinta, sexta y séptima fracciones del inciso b) para quedar como sigue:

...

a) Retención, cuando:

- v) Los SNE depositen los reintegros mediante procedimientos distintos al que la CGE describe en el Apéndice A “Procedimiento para efectuar Reintegros de los Programas del SNE” o porque éstos se realicen reiteradamente con retraso.”

...

b) Suspensión, cuando:

- v) Los SNE realicen acciones sin atender lo especificado en las presentes Reglas de Operación.
- vi) Los SNE no informen oficialmente a la CGE el cambio de algunos funcionarios autorizados para administrar los recursos presupuestales de los PSNE así como sus firmas.
- vii) Los SNE incumplan con la comprobación de los recursos mediante Detalle de Pagos o Detalle de Pagos Específico en cuatro meses consecutivos y con retrasos de más de 10 días calendario.”

22. En el numeral 16.1.2. Indicadores Específicos, se modifica el primer párrafo para quedar como sigue:

“16.1.2. Indicadores Específicos

Adicionalmente, para las estrategias: Bécate, PIP, Empleo Formal, Repatriados Desalentados y Jornaleros Agrícolas, se establecieron los siguientes indicadores específicos con el fin de complementar la evaluación de las acciones llevadas a cabo:”

23. En el numeral 20.1 Esquema Criterios por Estrategia se modifica este subtítulo para quedar como: “20.1 Criterios por Estrategia”.

24. Se modifica la numeración:

20.2 Esquema “Estímulo a la Aportación Estatal”

20.3 Ajustes durante el ejercicio presupuestal

21. Medidas complementarias en periodos electorales.

22. Casos no previstos, de excepción y modificaciones a las Reglas.

22.1 Los casos que...

22.2 En caso de...

23. Coordinación institucional.

24. Formatos.

Para quedar como sigue:

21. Esquema “Estímulo a la Aportación Estatal”

21.1 Ajustes durante el ejercicio presupuestal

22. Medidas complementarias en periodos electorales.

23. Casos no previstos, de excepción y modificaciones a las Reglas.

23.1 Los casos que...

- 23.2 En caso de...
24. Coordinación institucional.
25. Formatos.
25. Se modifica el inciso e) del numeral 20.2. Esquema "Estímulo a la aportación Estatal" para quedar como sigue:

**21. Esquema "Estímulo a la Aportación Estatal"**

...

- e) Los recursos no comprometidos después de la instrumentación de este mecanismo, serán distribuidos entre las entidades federativas con base en los criterios y metodologías de asignación establecida. Con los anteriores elementos, la versión definitiva de la distribución de recursos 2006 será publicada en el Diario Oficial de la Federación.
26. El numeral 20.3 Ajustes durante el ejercicio presupuestal, se modifica para quedar como sigue:

**"21.1. Ajustes durante el ejercicio presupuestal.**

La aplicación de los criterios anteriores permite determinar la asignación anual del presupuesto destinado al PAE por entidad federativa. Para lograr el mayor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, la STPS realizará un ajuste en el segundo semestre del año, de acuerdo con la calidad de la ejecución en cada entidad federativa, así como a las necesidades de la población, con el objeto de canalizar los recursos de aquellas entidades que no hubieran ejercido la totalidad de los mismos, hacia aquéllos con mayor ritmo de gasto en la ejecución de las estrategias."

**TRANSITORIO**

**UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil seis.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Francisco Javier Salazar Sáenz**.- Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación para fortalecer el esquema de financiamiento del Programa de Apoyo al Empleo, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

CONVENIO DE COORDINACION PARA FORTALECER EL ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR, ING. FRANCISCO JAVIER SALAZAR SAENZ, ASISTIDO POR EL LIC. GERARDO ANTONIO LOPEZ HERNANDEZ, SUBSECRETARIO DE EMPLEO Y POLITICA LABORAL Y EL LIC. MANUEL LIAÑO CARRERA, COORDINADOR GENERAL DE EMPLEO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DESIGNARA "LA SECRETARIA", Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, LIC. FIDEL HERRERA BELTRAN, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y PRODUCTIVIDAD, LIC. AMERICO ZUÑIGA MARTINEZ, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 tiene como estrategia desarrollar una nueva cultura laboral que promueva el trabajo como expresión de la dignidad de la persona para lograr su plena realización y para elevar su nivel de vida y el de su familia, procurando condiciones de empleo digno y bien remunerado, así como una Reforma Laboral incluyente.
- II. De igual forma, dicho Plan señala que el gobierno fortalecerá el federalismo para responder a la demanda social, mediante la distribución de atribuciones y recursos entre los órdenes de gobierno

para mejorar la competitividad y cobertura de los servicios públicos, y que el Ejecutivo Federal está comprometido a acelerar el proceso de federalismo, la justa redistribución del gasto, la capacidad para generar mayores ingresos, así como el poder de decisión y de ejecución de obras y prestación de servicios públicos, hacia los gobiernos locales. Por ello -agrega- resulta indispensable fortalecer y respetar las autonomías estatales y municipales, reconociendo la capacidad de autodeterminación y ejecución de los órdenes de gobierno, habilitándolos para que sean los principales artífices de su desarrollo.

- III. La base de este nuevo esquema laboral, que se incorpora en el Programa Nacional de Política Laboral 2001-2006, es promover Programas de Capacitación y Desarrollo de Asistencia Técnica para trabajadores desempleados y en activo, así como promover el espíritu emprendedor para la generación de empleo y autoempleo en todos los sectores de la población, incluyendo los actualmente marginados del proceso como las personas con capacidades diferentes y adultos mayores.
- IV. Con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos antes señalados, "LA SECRETARIA" opera, en coordinación con los gobiernos de los estados y del Distrito Federal, el Servicio Nacional de Empleo, en el marco del cual se ejecuta el Componente 1 "Programa de Apoyo al Empleo" (PAE) del Programa Multifase de Apoyo a Capacitación y Empleo, financiado parcialmente con recursos del contrato de préstamo 1384/OC-ME, suscrito entre el Gobierno Mexicano y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el 10 de marzo de 2002.
- V. El PAE constituye un instrumento de política activa de mercado de trabajo que responde a la problemática que enfrentan desempleados o subempleados para incorporarse o mejorar sus oportunidades en el mercado laboral. En este sentido, al interior del PAE se han incorporado varias estrategias dirigidas a atender los requerimientos o necesidades de diversos grupos de población en materia de orientación laboral, búsqueda de empleo, vinculación a un puesto de trabajo, apoyos para la capacitación para el trabajo y estrategias de colocación en el trabajo o actividades productivas más apropiadas a sus necesidades.
- VI. Con el propósito de fortalecer las acciones que se llevan a cabo en el marco del PAE, "LA SECRETARIA" ha diseñado el esquema de "Estímulo a la Aportación Estatal" que permite a las entidades federativas un incremento de la asignación presupuestal federal. Dicho esquema está planteado, en origen, para que, por cada peso que los gobiernos estatales asignen a la ejecución del PAE, la Federación asignará una cantidad equivalente al doble de su aportación (numeral 20.2 de las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y Gestión del PAE, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 2 de mayo de 2006, conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2006).

#### DECLARACIONES

**1. "LA SECRETARIA" declara que:**

- 1.1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 537, 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo, es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:
  - a) Promover el incremento de la productividad del trabajo.
  - b) Promover el desarrollo de la capacitación y el adiestramiento en y para el trabajo, así como realizar investigaciones, prestar servicios de asesoría e impartir cursos de capacitación que para incrementar la productividad en el trabajo, requieren los sectores productivos del país.
- 1.2. Como encargada del Servicio Nacional de Empleo, algunas de sus facultades son las de: organizar, promover y supervisar la capacitación y el adiestramiento de los trabajadores; practicar estudios sobre las causas del desempleo y del subempleo; analizar el mercado de trabajo; promover el aumento de las oportunidades de empleo; practicar estudios, planes y proyectos para impulsar la ocupación, así como procurar su correcta ejecución y proponer lineamientos para orientar la formación profesional hacia las áreas con mayor demanda de mano de obra.
- 1.3. Con el propósito de fomentar la reciprocidad en el financiamiento del PAE, para beneficio de la población objetivo, se ha propuesto el esquema de distribución de recursos denominado "Estímulo a la Aportación Estatal", el cual está previsto en el numeral 20.2 de las Reglas de Operación del PAE señaladas en el antecedente VI.

- 1.4. Los recursos que suministrará a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, provienen de los autorizados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2006, así como del financiamiento concertado por el Gobierno Mexicano con el BID para la ejecución de la Fase I del Programa Multifase de Apoyo a la Capacitación y Empleo, a través de la firma del contrato 1384/OC-ME, de fecha 10 de marzo de 2002.
  - 1.5. El Ing. Francisco Javier Salazar Sáenz, Secretario del Ramo, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 1, 3, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
  - 1.6. Para los efectos del presente Convenio, manifiesta que tiene su domicilio en avenida Anillo Periférico Sur número 4271, colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, código postal 14149, México, Distrito Federal.
- 2. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:**
- 2.1. De conformidad a lo establecido por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1 de la Constitución Política Estatal, es parte integrante de la Federación, libre y soberano en lo que toca a su régimen interior, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en el Pacto Federal.
  - 2.2. Su Gobernador, Lic. Fidel Herrera Beltrán, tiene plenas facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 49 fracciones V y XVII, 50 y 74 de la Constitución Política del Estado; y 22 Ter de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo Estatal.
  - 2.3. Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el Palacio de Gobierno, ubicado en la calle Enríquez sin número esquina Leandro Valle, Zona Centro, código postal 91000, en la ciudad Xalapa-Enríquez, Ver.

Expuestos los anteriores antecedentes y declaraciones, las partes están de acuerdo en celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** El presente instrumento tiene por objeto fomentar la participación y la reciprocidad de los gobiernos de los estados y del Distrito Federal en el financiamiento del Programa de Apoyo al Empleo (PAE), fortalecer las acciones orientadas a la atención de la población objetivo, así como mantener los niveles de atención y calidad en los servicios que proporcionan las oficinas del Servicio Nacional de Empleo.

**SEGUNDA.-** Para el cumplimiento del objeto antes mencionado, las partes se obligan a aportar los recursos de la operación del PAE durante el Ejercicio Fiscal 2006, en un marco de reciprocidad y bajo el esquema de “Estímulo a la Aportación Estatal” propuesto por “LA SECRETARIA”, cuya metodología de asignación es la siguiente:

- a. Cada entidad federativa podrá ofrecer como límite máximo para la subasta la cantidad proporcional al peso porcentual que señalen los Criterios de Distribución establecidos para el efecto.
- b. El esquema consta de una etapa, cuyo proceso consiste en que por cada peso que aportan los gobiernos estatales y del Distrito Federal para acciones del PAE, “LA SECRETARIA” se compromete a aportar el doble.
- c. Podrán participar todos los estados y el Distrito Federal, y “LA SECRETARIA” pondrá a disposición de las entidades federativas un monto del recurso federal para que éstas subasten, utilizando como tope máximo el resultado de aplicar la participación porcentual de la distribución por criterios.
- d. Para formalizar las aportaciones de “LA SECRETARIA” y de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en el esquema, ambos órdenes de gobierno suscribirán el presente Convenio de Coordinación para Fortalecer el Esquema de Financiamiento del Programa de Apoyo al Empleo, en el cual se establecen los montos específicos de las aportaciones estatales y federales. De conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del PAE vigentes, el Convenio deberá ser firmado a más tardar al cierre del segundo trimestre de 2006.

Con lo anterior, se favorece una política de reciprocidad en el financiamiento del Programa, y se reconoce el esfuerzo estatal en materia de acciones de empleo.

Las aportaciones estatales son adicionales a los montos presupuestales autorizados por "LA SECRETARIA" para la entidad con base en la normatividad vigente.

**TERCERA.-** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a considerar dentro de su presupuesto la cantidad de \$9'129,723.50 (nueve millones ciento veintinueve mil setecientos veintitrés pesos 50/100 M.N.), con cargo a la partida presupuestal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del mismo, para aplicarla al financiamiento del esquema de "Estímulo a la Aportación Estatal", y "LA SECRETARIA", en contraparte, realizará la aportación federal correspondiente, de acuerdo al mecanismo señalado en la cláusula segunda. Dicha aportación se sumará a la asignación presupuestal definida para la entidad conforme a los criterios de distribución establecidos por "LA SECRETARIA", a partir de las características sociodemográficas, la población objetivo de cada programa y la capacidad operativa.

El monto total de recursos que aportará "LA SECRETARIA" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para operar el PAE, es el que se encuentra asentado en el Acuerdo mediante el cual se da a conocer la calendarización de los recursos y la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el Programa de Apoyo al Empleo y el Programa para el Desarrollo Local, mismo que fue publicado en el DOF el 17 de abril de 2006, conforme a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

**CUARTA.-** La aportación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", no se incorpora en la publicación antes mencionada, toda vez que se trata de recursos de otro orden de gobierno. Los logros alcanzados con la aportación de las partes, serán contabilizados como resultados del PAE en su conjunto.

**QUINTA.-** "LA SECRETARIA" se compromete a considerar, dentro de la asignación presupuestal prevista para "EL GOBIERNO DEL ESTADO" conforme a lo establecido en el "Acuerdo mediante el cual se da a conocer la calendarización de los recursos y la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el Programa de Apoyo al Empleo y el Programa para el Desarrollo Local", la cantidad de \$18'259,447.00 (dieciocho millones doscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.) para la operación del PAE, dentro del esquema de "Estímulo a la Aportación Estatal".

**SEXTA.-** Las partes se obligan a ministrar los recursos previstos en este instrumento, a partir de la firma del mismo. "LA SECRETARIA" se reserva el derecho de retirar la parte proporcional de los recursos asignados a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en el esquema "Estímulo a la Aportación Estatal", si detecta que éste no realiza la aportación comprometida en los tiempos que "LA SECRETARIA" señaló en el oficio número 310/06.12.05/2533, suscrito por el Coordinador General de Empleo.

**SEPTIMA.-** "LA SECRETARIA" acepta de conformidad que los recursos de la aportación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se apliquen en las estrategias del PAE, respetando la normatividad que aplica para cada una de éstas a los recursos de transferencia federal.

Asimismo, "LA SECRETARIA" acepta de conformidad que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" destine hasta el veinte por ciento (20%) de los recursos estatales aportados en el esquema, para la adquisición de equipo de cómputo (hardware), mobiliario, remodelación de oficinas y unidades de transporte destinados al equipamiento y mejor operación del Servicio Nacional de Empleo en esa entidad federativa, sus unidades operativas y módulos, para lo cual deberá sujetarse en todo momento a la normatividad estatal vigente en materia de adquisición de bienes y/o contratación de obras.

"LA SECRETARIA" no reconocerá como aportaciones estatales dentro del esquema "Estímulo a la Aportación Estatal", erogaciones realizadas por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en gastos operativos tales como: pago a personal, viáticos y pasajes, comisiones bancarias, ferias de empleo, entre otros.

**OCTAVA.-** Si "LA SECRETARIA" no realiza la aportación a que se comprometió en la cláusula quinta del presente instrumento, debido a recortes de su presupuesto federal, la aportación estatal se ajustará proporcionalmente a la reducción presupuestal. En el caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no realice la aportación comprometida en la cláusula tercera, en los tiempos estipulados en el oficio número 310/06.12.05/2533, suscrito por el Coordinador General de Empleo, "LA SECRETARIA" retirará proporcionalmente a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" los recursos asignados dentro del esquema de "Estímulo a la Aportación Estatal" y, asimismo, procederá a redistribuir los recursos a las demás entidades federativas que muestren un adecuado ritmo de gasto en la ejecución de los programas.

**NOVENA.-** Las partes convienen en que el personal contratado por cada una de ellas para la realización del objeto de este Convenio y los proyectos que de éste se deriven, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; en tal virtud, cada una asumirá su responsabilidad, y en ningún caso, el cumplimiento de su objeto implicará relación laboral alguna con el personal de la otra parte, por lo que no podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

**DECIMA.-** El presente Convenio empezará a surtir efectos legales a partir de su firma y concluirá el treinta y uno de diciembre de 2006.

**DECIMA PRIMERA.-** Las partes convienen en que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a su formalización, interpretación y/o cumplimiento será resuelta de común acuerdo.

**DECIMA SEGUNDA.-** Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este Convenio, siempre que se dé aviso a la otra parte por escrito, con un mínimo de treinta días de anticipación y, en tal caso, acordarán las medidas para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros. Igualmente, se comprometen a concluir los proyectos ya iniciados, para que éstos no se vean afectados por la terminación anticipada.

**DECIMA TERCERA.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación, las partes convienen que el presente documento sea publicado en el DOF y en periódico oficial de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", dentro de los siguientes treinta días naturales posteriores a su firma.

Enteradas las partes del contenido y efectos legales del presente Convenio, lo firman de conformidad por sextuplicado, en la ciudad de Jalapa, Estado de Veracruz, el día dieciséis del mes de junio de dos mil seis, quedando en poder de cada una de las mismas tres tantos.- Por la Secretaría: el Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Francisco Javier Salazar Sáenz.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Empleo y Política Laboral, **Gerardo Antonio López Hernández.-** Rúbrica.- El Coordinador General de Empleo, **Manuel Liaño Carrera.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador, **Fidel Herrera Beltrán.-** Rúbrica.- El Secretario de Trabajo, Previsión Social y Productividad, **Américo Zúñiga Martínez.-** Rúbrica.

**FE de errata a la Convocatoria para que los sindicatos de trabajadores y de patrones debidamente registrados, así como los trabajadores libres y los patrones independientes, elijan el día cinco de diciembre del presente año, a quienes los representarán en las juntas especiales de la Federal de Conciliación y Arbitraje y Jurado de Responsabilidades, publicada el 29 de septiembre de 2006.**

---

En la Primera Sección, página 41, segundo párrafo, dice:

Emitida en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de septiembre de **dos seis**.

Debe decir:

Emitida en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de septiembre de **dos mil seis**.

---